



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2019
MEDICAMENTOS

RESOLUCIÓN No. 125 (15 de febrero de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Publica 001-2019”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 “Manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan Bautista” y

CONSIDERANDO

Que, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y cuyo objetivo principal es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar con los insumos, medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Que, la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el

legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. (Acuerdo 002 de 2014 en sus artículos 16 y ss, en donde se establece la obligación de contratar a través de Convocatoria Pública, por lo anterior, se ordena abrir la Convocatoria Pública No 001-2019.

Que existe certificación de disponibilidad presupuestal 20190127 para contratar el suministro de Medicamentos por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000, 00)**, Por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de CONVOCATORIA PUBLICA No 001 de 2019 “de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, integrante del sistema general de seguridad social en salud, identificada con Nit 890.701.459-4, la cual está interesada en contratar el “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA**”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la gerencia de la ESE Hospital San Juan Bautista-Chaparral Tolima, a los quince (15) días del mes de febrero de 2019.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

INVITA

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 02 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 y el Decreto 1876 de 1994 **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, GRUPOS DE INTERÉS, VEEDURIAS CIUDADANAS Y DEMÁS ACTORES SOCIALES** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional e integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo del hospital.

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es contratar el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**.

Según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Valor a contratar: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000, 00) MCTE. IVA incluido**, para medicamentos gravados, suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20190127

Plazo de ejecución: seis (6) meses ciento ochenta (180) días y/o hasta agotar recursos.

Se permitirá el acceso a la totalidad de la información relativa al presente procedimiento, que es público y al que se le puede formular observaciones, tendientes a mejorarlo.

Igualmente se invita a la conformación de **veedurías ciudadanas** para los efectos de control y seguimiento en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia de oferentes y selección objetiva.

El proceso estará regido por las normas del derecho privado y las especiales de contratación que rigen para la entidad Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) y Resolución No. 725 de 2014 (Manual de Contratación) estará abierto, para la presentación de ofertas, desde el día trece (13) de febrero de 2019, hasta el día treinta (20) de febrero de 2019, a las 04:00 pm.

Información adicional se puede obtener en los documentos que conforman los términos de condiciones generales para este evento o a través de la Oficina de Contratación ubicada en la sede oficial del Hospital o comunicándose al correo electrónico: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

FIJACIÓN AVISO INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2019.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

El Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral, Tolima, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es contratar el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**, según los términos de condiciones.

Los interesados pueden consultar en forma gratuita los términos de condiciones, en la ESE Hospital San Juan Bautista y en la página Web del hospital.
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co

Fíjese por el término de diez (10) días calendario a partir del quince (15) de febrero de 2019 a las 5 pm. y hasta el veinti cinco (25) de febrero de 2019 a las 4 pm.

Dado en la ESE Hospital San Juan Bautista a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

TERMINO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 001 DE 2019

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN
BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**

Chaparral quince de febrero de 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA N°001 DE 2019

1- OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 “Estatuto de Contratación” expedido por la Junta Directiva y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, está interesada en recibir ofertas para la contratación que a continuación se relaciona:

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

1. JUSTIFICACIÓN

Que el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y

financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los insumos, medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los

lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 2 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del Estado.

Que en el artículo 50 del Acuerdo 002 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. se estableció que el Gerente debe, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del Acuerdo, adecuar el Manual de procesos y procedimientos de Contratación a las normas establecidas en el presente Estatuto que constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la empresa decisión que será adoptada mediante acto administrativo.

Que el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del Estatuto de Contratación de la E.S.E., el Gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece el deber de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 20 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, en razón de lo anterior, y con el fin de viabilizar la aplicación de la Resolución Ministerial No. 5185 de 2013, debe el Gerente de la Entidad, expedir el Acto Administrativo mediante el cual se adecue el Manual de Procesos y Procedimientos de contratación a las disposiciones del estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2014

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 2 de junio de 2014, emitido por la Junta

Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado de la Gerencia del hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento al Estatuto de contratación No. 002 de 2014 artículo 24 y 25 y la Resolución 725 de septiembre 1 de 2014 (manual de contratación) establecen Los términos de condiciones que señalan y establecen reglas claras, plazos y procedimiento a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

CASOS EN QUE PROCEDE: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En materia de publicidad se debe reservar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 3.9 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de contratación de la E.S.E (Acuerdo 002 de 2014). y la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014.

3. DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

Las dependencias responsables para efectos de la presente convocatoria Coordinación Asistencial, Profesional Universitaria Área financiera y Recursos físicos, Almacén, Química Farmacéutica, asesor de planeación, Comité Asesor, Oficina de Contratación y Jurídica, serán responsables de Liderar y atender los requerimientos de los participantes, así como de garantizar el cumplimiento del manual de contratación. contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

La empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, requiere contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

El detalle del objeto de la contratación se presentará en el anexo (FORMATO No 2)

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se entienden incorporado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y en la Ley, especialmente las previstas para la contratación estatal.

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems de la oferta económica.

De carácter financiero:

De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista, cuenta con presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000, 00)** según certificación de disponibilidad presupuestal Nos. 20190127 con cargo al rubro 2201010101 incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2019

9. CRONOGRAMA:

Conforme al PROCEDIMIENTO Y GENERALIDADES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION CONVOCATORIA PÚBLICA de la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014, se publica el presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos convocatoria publica	15/02/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) SECOP1
Resolución de apertura	15/02/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospital sanjuanbautista gov.co) SECOP1
Publicación Termino de condiciones	15/02/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospital sanjuanbautista.gov.co) y SECOP1
Presentación de Cartas de Interés por Participar	18/02/2019	Hasta 4:00 pm	Oficina de secretaria de gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 Hospital San Juan Bautista -Chaparral Tolima

Plazo para entregar observaciones a los términos de condiciones	20/02/2018	Hasta 10:00 Am	Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Respuestas a las observaciones	20/02/2018	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) SECOP
Recepción de propuestas	22/02/2019	Hasta las 4:00 p.m.	Oficina Gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 No 12 – 41 Chaparral Tolima Secretaria de Gerencia
Publicación de la evaluación definitiva de las propuestas	23/02/2019	8:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) SECOP
Recepción de Observaciones a los resultados de evaluación	23/02/2019	12:00 am.	Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Respuesta de observaciones	23/02/2019	5:00pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	24/02/2019	5:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) SECOP1
Suscripción del Contrato	Cinco días después de cerrado el proceso		Oficina de contratación del Hospital Publicación SECOP1

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

11. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato que resulten dentro del presente proceso de convocatoria pública y en el que se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual, será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de agosto de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo anterior sin perjuicio a las potestades propias del Hospital, frente a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

12. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL cancelará AL CONTRATISTA pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada después de recibido a satisfacción de los insumos que se hayan pedido periódicamente y respectiva entrada a farmacia según sea el caso.

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la propuesta presentada para efectos de la convocatoria.

Las facturas serán canceladas de noventa a ciento veinte días de acuerdo al flujo de caja de la institución.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga con el Hospital a:

1. Suministrar y garantizar la entrega efectiva de los medicamentos en las instalaciones de la entidad, según lo requerido por el almacén y farmacia de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los medicamentos dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario encargado del Hospital, según lo establecido en la solicitud de cotizaciones.
2. Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
3. Remitir los elementos solicitados en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
4. No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.
5. Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
6. Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral de presente contrato.
7. Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.
8. En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial que hace parte del presente contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
9. En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de material, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
10. En caso que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los materiales en la solicitud de cotizaciones señalados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.

2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Pagar el valor de las facturas parciales del contrato una vez recibido a satisfacción
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y quienes podrán ejercer control en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual sobre la presente convocatoria para contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Parágrafo: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el CPACA

16.GARANTIAS:

El oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014.

- De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad del bien suministrado, Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015 se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término de duración del mismo y 6 meses más.
- Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

17. INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el ARTICULO 34 del Estatuto de contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y Resolución No. 725 del 01 de septiembre de 2014, la interventoría y/o supervisión de los contratos será ejercida por quien designe la Gerencia.

18. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán contratar con el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, las personas naturales consideradas legalmente capaces, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios.

19. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de la presente convocatoria, los contratos que se surtan de la misma, tendrán como domicilio el Municipio de Chaparral Tolima.

20. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes interesados en participar deberán entregar y radicar sus propuestas en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, el día y hora señalados en el cronograma de los presentes términos de condiciones

21. CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Los términos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, SECOP1 y en las carteleras del Hospital desde la fecha de su publicación de acuerdo con él cronograma.

22. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación que se realice a los términos de condiciones se hará mediante adendas públicas en la página Web www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, y en el SECOP1 las cuales formarán parte integral de la convocatoria y se harán con el fin de comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones, entre otros a los que hubiese lugar, dentro del proceso de convocatoria.

23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deberán entregar en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima según la fecha y la hora establecida en el cronograma en sobre sellado debidamente rotulado. Solo se acepta la presentación de la propuesta en físico.

Las propuestas deberán presentarse así:

- a) Documentos impresos en un (1) original y una (1) copia en medio magnético.
- b) Foliado en orden consecutivo desde la primera hoja hasta la última.
- c) Debe contener un índice en donde se relacione la documentación adjunta con su respectivo número de página.
- d) En sobre cerrado.
- e) Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito acompañadas de los anexos establecidos en esta convocatoria y de la garantía de seriedad de la Oferta.

23.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (anexo 1), firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
- Fotocopia del RUT de la empresa proponente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Nación de la empresa.

- Antecedentes penales vigentes expedidos por la policía nacional a nombre del representante legal del proponente.
- Acreditar experiencia presentando copias de máximo 5 contratos con Empresas Sociales del Estado, los ítems del contrato deberán estar relacionados con los elementos relacionados en los anexos del proceso.
- Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- Registro Único de Proponentes RUP.

El sobre deberá rotularse de la siguiente manera:

Doctora
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITALSAN JUAN BAUTISTA
Calle 11 carreras 9 y 10 Tel. 2460333
Chaparral Tolima

Asunto: Convocatoria Pública No 001-2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN
BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Remite:

Nombre del proponente

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

24. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la evaluación de las propuestas es necesario que los oferentes tengan en cuenta los siguientes aspectos

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO. (CUMPLE NO CUMPLE), REQUISITOS HABILITANTES

A) CARTA DE INTENSIÓN POR PARTICIPAR

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 indicando las formas de Contacto (teléfono, dirección, e-mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser Radicada mediante oficio en la oficina de contratación y/o secretaria de Gerencia en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

Deberá incluir:

Nombre del Proponente:

Nit

Representante Legal:

Nit

Naturaleza del Oferente (Nacional, Jurídica, Natural, Nacionales o extranjeras, Unión Temporal, Consorcio)

Dirección Física

Dirección Correo Electrónico

Teléfono

Solo se aceptará 1 intensión por cada persona natural o jurídica, como oferente individual o plural, la cual debe acompañarse con certificado de cámara de comercio que acredite idoneidad para presentar interés en el proceso.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES, en el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección, el mecanismo de selección será por balotas en audiencia pública.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a estos términos de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener legitimación para hacerlo caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, con una fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso, para participantes plurales todos los integrantes deberán cumplir con el requisito por separado.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la

Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la aprobación de la garantía que cubra las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá ser otorgada a favor del Hospital. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, el Hospital rechazará la propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije El Hospital.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

E) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados.

F) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán

individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Así mismo se debe tener en cuenta la actualización del CIU, conforme a la resolución de la DIAN expedida para el efecto.

G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

H) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (no requisito habilitante)

El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

I) AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga la facultad en comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, según el oferente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Expedido por la Contraloría General de la Nación (Contraloría), según el oferente.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Expedido por la policía según el oferente, así mismo se acompañará el certificado de medidas correctivas y contravencionales.

M) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN vigente expedida por la DIAN, según el caso.

N) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y debe haber sido renovado al año 2019, estar en firme y actualizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. CODIGOS UNSPSC. Hasta el segundo Nivel en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSSC SEGMENTO FAMILIA CLASE

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
1	1		51100000
1	1	416	51120000
1	1	416	51130000
1	1	416	51140000
1	1	416	51160000
1	1	416	51170000
1	1	416	51180000
1	1	416	51190000
1	1	416	51200000
1	1	416	51210000
1	1	416	51240000

Para la acreditación de este requisito cada uno de los oferentes deberá estar inscrito en al menos siete (7) de los once (11) Códigos solicitados.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en RUP y la codificación exigida para el presente proceso se valorará acorde a la participación de cada integrante y su número de códigos aportados para acreditar el requisito.

En caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben cumplir con la clasificación en el RUP.

O) CERTIFICACIÓN vigente con empresa transportadora.

P) CERTIFICACIÓN suscrita por el representante legal en donde se acepten los tiempos de entrega requeridos en los pliegos de condiciones.

Q) REGISTRO SANITARIO INVIMA de cada uno de los productos cotizados en medio magnético.

R) PROPUESTA ECONÓMICA en físico y medio magnético de acuerdo al formato 2.

S) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. El proponente debe analizar los precios unitarios propuestos. Ajustados al peso, por exceso o defecto.

T) CERTIFICADO de buenas prácticas de manufactura y/o almacenamiento y acondicionamiento de medicamentos expedido por la Secretaria de Salud de la jurisdicción de inscripción en la cámara de comercio del proponente.

U) CERTIFICADO de la Secretaria de Salud de funcionamiento de la empresa proponente.

V) RESOLUCIÓN U.A.E. fondo nacional de estupefacientes Ministerio de la Protección Social como Mínimo 6 meses de expedición.

W) DOS CERTIFICACIONES de contratos similares de los productos a ofertar o guarde congruencia con el objeto del contrato a celebrar.

NOTA:

1. El contratista deberá diligenciar el anexo 1.
1. El contratista deberá diligenciar el anexo 2 con las especificaciones allí requeridas para la presentación de la oferta (El anexo se encuentra en la parte final del presente documento y debe estar en formato Excel junto con la propuesta en medio magnético).
2. Si una vez revisada la documentación exigida y si el proponente cumple pasará a la propuesta económica.

24.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

24.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Los índices para evaluar la capacidad financiera se encuentran en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y deben entenderse de la siguiente

manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los indicadores de capacidad financiera deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 con la información financiera del ejercicio contable a 31 de diciembre de 2017 los cuales son:

CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O MAYOR AL 100% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: IGUAL O MAYOR A 2

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: IGUAL O MENOR A 0.50 MUY ALTO

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: IGUAL O MAYOR A 3

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR (> =) a 0.18

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A (> =) a 0.10

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios, uniones temporales, sociedades futuras, la capacidad financiera y capacidad organizacional serán ponderadas según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (D.1082 DE 2015).

Una vez efectuada la revisión jurídica y financiera, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje. La propuesta que supere el presupuesto oficial, no será tenida en cuenta para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

Para evaluar el valor total de la propuesta, se tendrá en cuenta el precio unitario de los elementos ofertados con la propuesta, la propuesta que ofrezca menores precios unitarios le será asignado el suministro del ítem, se evaluará ítem por ítem.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista se reserva el derecho de asignar parcialmente el suministro, evaluando la mejor opción en cada ítem respecto de los precios unitarios ofertados y de ser el caso se tendrá en cuenta el mejor ítem recomendado por el comité técnico científico de la entidad.

CRITERIOS DE EVALUACION	SUBTOTAL PUNTOS
<p>Calidad de los medicamentos (máximo 490 puntos)</p> <p>La institución verificará la calidad a partir de: Las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, código, precio único de medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción. De la disposición de cambio por fecha próxima a vencer. De la apreciación integral de los anteriores factores y del estudio de la recepción técnica se ponderará este criterio.</p> <p>El puntaje decrecerá en 50 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente Hasta agotarse en su totalidad</p>	490
<p>Apoyo a la industria nacional (D. 392 del 26 de febrero de 2018) 10 puntos. La persona natural o jurídica que posea en su planta de personal, personas contratadas con el lleno de las garantías, y que posean una situación de discapacidad en razón al 10% de su planta de personal. La escala será así de 1 a 30 trabajadores, 1 persona; de 31 a 100 trabajadores, 2 personas; de 101 a 150 trabajadores, 3 personas; de 151 a 200 trabajadores, 4 personas y más de 200 trabajadores, 5 personas.</p>	10

<p>Cotización de los medicamentos solicitados (máximo 200 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización del 90% al 98 % de los productos (100 puntos) • Cotización del 98% al 100% de los productos (200 puntos) 	<p>200</p>
<p>Menor precio (máximo 200 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menor precio 200 puntos <p>El puntaje decrecerá en 50 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad</p>	<p>200</p>
<p>Mayor descuento por pronto pago (máximo 100 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor descuento ofertado máximo 100 puntos <p>El puntaje decrecerá en 50 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.</p>	<p>100</p>
<p>TOTAL</p>	<p>1000 PUNTOS</p>

Nota: se aclara la propuesta que ofrezca menores precios unitarios le será asignado el suministro del ítem, se evaluará ítem por ítem. (el hospital se reserva el derecho a contratar los mejores productos a los mejores precios por oferente).

26. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- El menor costo total y de calidad
- La mayor experiencia en contratación del bien a contratar
- Los servicios adicionales de mayor relevancia para la E.S.E
- Apoyo a la industria nacional decreto 392 del 2018.

Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de compras y contratación y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación

27. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

Dentro de los causales tenemos:

Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa Social del Estado podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado

Parágrafo 1: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando solo se presente una propuesta siempre que esta se hábil, y favorable a los intereses de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, de conformidad con los criterios de selección objetiva.

Atentamente,

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
GERENTE

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Chaparral Tolima, _____ de _____ de 2019.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

secretaria de gerencia

Ciudad.

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. _____ OBJETO:

_____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal de _____ sociedad legalmente constituida, con NIT No. _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación y autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA a verificarlos datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta, poniéndose en contacto con las entidades o personas que los emiten.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no está reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas a El pliego de condiciones:
ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
12. Que conozco y *acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.*
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que todos los bienes ofertados, así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PAÍS DE ORIGEN: _____

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

- 17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
- 18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN: _____
TELEFAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. _____

FIRMA:

T.P o _____

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TECHO	MARCA	LABORATORIO	REGISTRO INVIMA	IVA	VALOR+IVA	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFEN 10% GOTAS FC	180300102	6	1.484						
2	ACETAMINOFEN 3% JARABE FC X60	180300100	1.404	1.068						
3	ACETAMINOFEN 500 MG TB	180300101	52.794	31						
4	ACETATO MEDROXIPROG, 25 MG +CIPIONATO DE ESTRADIOL	135400501	204	2.899						
5	ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA (155300100)	155300100	66	309						
6	ACETILCOLINA AMPOLLA	155600305	6	56.900						
7	ACICLOVIR 200MG TB	115500100	1.266	112						
8	ACICLOVIR 250MG/10ML AMPOLLA	115500101	24	5.353						
9	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TB	180300200	26.076	20						
10	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML GOTAS	195006103	84	2.141						
11	ACIDO ASCORBICO 500MG TB	195006100	5.616	88						
12	ACIDO FOLICO 1 MG TB	175200100	5.964	25						
13	ACIDO NALIDIXICO 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	115100603	6	29.447						
14	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOL INY	199000256	66	6.397						
15	ACIDO TRANEXAMICO X 500 MG TB	199000255	156	2.786						
16	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA CP	180600100	1.842	120						
17	ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JB	180600101	48	9.437						
18	ADENOSINA 6MG/2ML SOL, INY,AMP	120200400	6	28.787						
19	ADRENALINA 0,1% AMP	170200300	288	735						
20	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 3000ML	140100102	18	18.527						
21	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSP	115401101	282	488						
22	ALBENDAZOL 200MG TB	115401100	294	171						
23	ALBUMINA HUMANA 20% 50ML FC	175200500	12	127.781						
24	ALCAINE GOTAS OFTALMICAS PROXIMETECAINA CLORHIDRA%	15560010	6	59.677						
25	ALENDRONATO 70 MG TB FOSAMAX	195006391	162	159						
26	ALFAMETILDOPA 250 MG TABL	120100100	102	282						

27	ALOPURINOL 300 MG TABLETAS	145200101	126	126						
28	ALOPURINOL X 100MG TB	145200100	60	59						
29	ALPRAZOLAM 0,25MG TB	180850610	378	61						
30	ALUMINIO ACETATO POLVO SO	160550102	450	347						
31	ALUMINIO HIDROX+MAGNESIO+SIMETICONA SUSP	130100102	354	4.218						
32	AMANTADINA 100MG CP	180700100	438	447						
33	AMIKACINA 100 MG/2 ML	115100100	66	544						
34	AMIKACINA 500 MG AM	115100101	162	1.142						
35	AMINOFILINA 2,4% MG AMP	170200200	18	2.805						
36	AMIODARONA 200MG TB	120200350	270	281						
37	AMIODARONA X 150 MG SOL INY	120200351	36	1.919						
38	AMITRIPTILINA 25 MG TB	180610100	1.362	32						
39	AMLODIPINO 5MG TAB	120100551	14.004	21						
40	AMOXICILINA 2,5%(125MG/5ML) SUSP	115100200	6	2.063						
41	AMOXICILINA 5%(250MG/5ML) SUSP	115100201	96	2.534						
42	AMOXICILINA 500 MG CP	115100204	2.946	143						
43	AMPICILINA +SULBACTAM POLVO AM	115100800	6.282	1.327						
44	AMPICILINA 1 GR POLVO INY P,D, AM	115100252	1.500	1.182						
45	AMPICILINA 5%(250MG/5ML) SUSP	115100254	6	1.841						
46	AMPICILINA 500 MG CP	115100250	528	166						
47	ATORVASTATINA 20 MG TB	130850506	7.368	69						
48	ATORVASTATINA 40 MG TB LIPITOR	130850505	7.014	129						
49	ATROPINA SULFATO 1MG/ML SOL, INY AM	190000100	216	501						
50	AZATIOPRINA 50MG TB	199000263	60	1.082						
51	AZITROMICINA 200MG/5ML SUSPENSION	155500302	30	3.989						
52	AZITROMICINA 500 MG TB	155500301	132	624						
53	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR FC	155600202	222	7.417						
54	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR FC	155600200	72	6.591						
55	BECLOMETASONA AEROSOL NASAL FC	155600201	48	7.451						
56	BENZOATO 25% LOCION FC	160400200	2	5.140						
57	BETAMETASONA 0,05% CREMA Y/O GEL	160650201	288	1.563						
58	BETAMETASONA 4 MG X 1ML AM	135500200	228	425						

59	BETAMETASONA FOSFATO+BETAMETASONA ACETATO 3MG+3MGY	135500305	24	3.339						
60	BIPERIDENO 2 MG TABLETAS	180700201	444	163						
61	BISACODILO 5 MG TB	130700300	1.111	36						
62	BROMOCRIPTINA 2,5 MG TB	135900200	138	516						
63	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR FC	155600250	192	7.096						
64	BROMURO IPRATROPIO + FENOTEROL GOTAS BERODUAL	155600251	114	54.120						
65	BROMURO IPRATROPIO GOTAS ATROVENT	155600253	12	49.625						
66	BUPIVACAINA 0,75% PESADA X 4ML	160100801	6	9.794						
67	CALCIO CARBONATO +VITAMINA D600MG+200U TABLETAS	195006398	5.034	89						
68	CALCIO CARBONATO 600MG TB	195006395	7.410	87						
69	CALCITRIOL 0,25 MCG CAPSULA	195006396	834	107						
70	CALCITRIOL 0,50 MCG CAPSULA	195006397	252	134						
71	CAPTOPRIL 25 MG TB	120100200	546	59						
72	CAPTOPRIL 50MG TB	120100201	258	59						
73	CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSION FC	180600300	54	4.141						
74	CARBAMAZEPINA 200MG TB	180600301	2.904	199						
75	CARBON ACTIVADO POLVO	190000200	6	10.722						
76	CARVEDILOL 12,5MG TB	120200500	3.348	79						
77	CARVEDILOL X 6,25 MG TB	120200501	3.186	69						
78	CEFALEXINA 5% (250MG/5ML) SUSP	115100352	30	3.010						
79	CEFALEXINA 500 MG CP	115100353	5.250	225						
80	CEFALOTINA 1 GRAMOS POLVO AMPOLLA	115100950	462	2.118						
81	CEFEPIMA 1 GRAMO SOL INY	115100900	126	5.750						
82	CEFRADINA 1 GR POLVO INY,P,D, AM	115100401	4.188	1.843						
83	CEFRADINA 500MG CP	115100400	978	375						
84	CEFTRIAXONA 1 GR POLVO INY P,D, AM	115100470	828	1.666						
85	CEFUROXINA 250MG/5ML SUSPENSION (ZINNAT)	115500346	6	127.641						
86	CIPROFLOXACINA 100MG AM	115110101	1.818	1.630						
87	CIPROFLOXACINA 500MG CP	115110102	1.134	172						
88	CLARITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION	115100205	12	9.457						
89	CLARITROMICINA 500 MG AMPOLLA	115100455	162	20.002						
90	CLARITROMICINA 500 MG CAP	115100454	792	1.587						

91	CLINDAMICINA 600 MG AM	115100461	1.308	1.694						
92	CLONAZEPAM 2,5 MG GOTAS	180600351	12	7.971						
93	CLONAZEPAM 2MG TB	20000021	2.130	56						
94	CLONIDINA 0,150MG TABLETA	125251825	816	39						
95	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS	180610201	1.362	147						
96	CLORFENIRAMINA 0,05% (2,5 MG/ML)	110000142	66	1.877						
97	CLORFENIRAMINA X 4 MG TABLETA	110000140	720	27						
98	COLORQUINA FOSFATO 250 MG TB	115402200	114	119						
99	CLORURO DE SODIO AL 0,9% X 500 ML SSN BOLSA	140200900	25.548	2.000						
100	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	160300301	162	1.453						
101	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO	160800300	168	2.511						
102	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOP FC	160300300	12	1.339						
103	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	160800301	150	155						
104	CLOZAPINA 100 MG TB	180800350	1.542	70						
105	CLOZAPINA 25 MG TABLETAS	180800351	1.410	54						
106	COLCHICINA 0,5 MG TB	145200300	78	42						
107	COLESTIRAMINA 4 GRAMOS SOBRE	170200604	450	1.297						
108	CORTICOIDE +POLIMICINAB+NEOMICINA SOL OTICA	155600703	30	2.931						
109	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGUENTO PROCTOLO	160650300	6	7.134						
110	CORTICOIDE NEOMICINA POLIMIXINA GOTAS OFTAL	155300300	54	2.977						
111	CORTICOIDE+ANESTESICO SUPOS UD	160650301	30	3.185						
112	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOL OFTALMICA	20000010	42	3.213						
113	CROMOGLICATO DE SODIO 2% GOTAS NASAL	155600301	6	3.285						
114	CROMOGLICATO DE SODIO 4% GOTAS NASAL FC X 10 ML	155600303	6	3.769						
115	CROMOGLICATO DE SODIO 4% GOTAS OFTALM	155600302	12	3.020						
116	CROTAMITON 10% LOCION FC	160400301	12	4.644						
117	DEXAMETASONA 8MG AMPOLLA	135500310	1.842	416						
118	DEXAMETAZONA 4 MG/2ML AM	135500300	858	343						
119	DEXTROSA AL 10% EN A,D, X 500 ML BO	140200310	387	2.477						
120	DEXTROSA AL 5% A,D, X 500 ML BO	140200300	789	2.367						
121	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INY	180850401	39	1.160						
122	DICLOFENAC 50 MG TB	145100301	1.058	32						

123	DICLOFENAC 75 MG/3ML SOL, INY, AM	145100302	4.748	337					
124	DICLOFENAC SODIUM 0,1% SOL OFTALMICA	155600308	6	3.505					
125	DICLOXACILINA 5%(250MG/5ML) SUSP	115100503	20	3.237					
126	DICLOXACILINA 500MG CP	115100500	1.940	259					
127	DIFENHIDRAMINA 50 MG CP	110000150	254	178					
128	DIFENHIDRAMINA JBE X 120 ML	110000151	7	1.695					
129	DIGOXINA 0,1 MG TB	120200250	137	428					
130	DIGOXINA 0,2MG/2ML AM	120200252	36	4.441					
131	DIGOXINA 0,6% SOL ORAL	120200253	9	28.678					
132	DIHIDROCODEINA JARABE	170100400	170	2.675					
133	DIMENHIDRINATO 50MG TB	180610102	1.536	53					
134	DIPIRONA 1GR/2ML AM	180300401	1.105	352					
135	DIPIRONA 2,5 MGX5ML AM	180300405	2.172	633					
136	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250MG/20ML FC AMPOLLA	120200301	4	4.236					
137	DOPAMINA 200 MG/5ML SOL, INY AM AM	120200300	17	1.288					
138	DOXICICLINA 100MG CP	115100554	990	115					
139	ENALAPRIL 20MG TB	20000027	9.236	36					
140	ENALAPRIL 5MG TB	120100450	1.793	32					
141	ERGOTAMINA+CAFEINA 1MG+100 TB	180400300	3.315	332					
142	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSP	115100552	8	4.656					
143	ERITROMICINA ETILSUCCINATO 500 CP	115100550	70	369					
144	ERITROPOYETINA 2000 UI SOL INY	199000240	27	6.245					
145	ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	130300808	8.330	137					
146	ESPIRAMICINA 3,000.000UI TAB	115100600	623	1.489					
147	ESPIRONOLACTONA 100 MG TB	120300301	14	261					
148	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETAS	120300300	2.819	99					
149	ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI SOL INY	175300903	6	487.642					
150	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625 CREMA VAGINAL	160800402	12	35.301					
151	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625 GG	135200300	255	646					
152	ETILEFRINA 10MG/ML SOL INY AM	120600400	130	3.557					
153	FENILEFRINA 10% SOLUCION OFTALMICA MT FC	155300380	6	50.017					
154	FENITOINA SODICA 100 MG CP	180600500	624	387					
155	FENITOINA SODICA 250 MG SOL INY AM	180600501	252	1.688					

156	FENOBARBITAL 100 MG TB	180600600	1.480	200						
157	FENTANYLO AMPOLLA 10ML AM	145300200	232	2.116						
158	FLUCONAZOL 200 MG AM	115200201	12	5.331						
159	FLUCONAZOL 200 MG TB	115200200	296	176						
160	FLUOROMETOLONA 0,1% SOL OFTALMICA	155300902	12	6.312						
161	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG TB	180610300	1.472	49						
162	FLUOXETINA 20MG/5ML SOLUCION JARABE	180610301	6	3.460						
163	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP SOL INY	120300350	1.232	342						
164	FUROSEMIDA 40 MG TB	120300351	4.250	28						
165	GABAPENTINA 400 MG TB	180300106	60	371						
166	GEMFIBROZIL 600 MG TB	130850500	2.960	164						
167	GENTAMICINA 3% SOLUCION OFT GOTAS FC	155300600	60	2.852						
168	GENTAMICINA 3% UNG?ENTO OFTALM	155300601	20	8.900						
169	GENTAMICINA SULFATO 80MG AMP	115100651	578	473						
170	GLIBENCLAMIDA 5 MG TB	130800400	5.454	22						
171	GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR	140200965	60	11.500						
172	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOL,INY AM	140200200	78	736						
173	HALOPERIDOL 0,2MG SOL ORAL	180800550	36	2.628						
174	HALOPERIDOL 10MG TAB	180800551	36	107						
175	HALOPERIDOL 5 MG SOL INYECTABLE	180800552	280	1.508						
176	HARTMAN Y/O RINGER SOLUCION X 500 ML BO	140200550	20.700	2.000						
177	HEPARINA 5,000U/ML (25.000/5ML)FA	175300400	230	9.478						
178	HEPARINA BAJO PESO MOLEC 40 MG CLASINA SOL INY	175300401	972	8.359						
179	HEPARINA DE BAJO PESO MOLEC 60 MG CLASINA SOL INY	175300403	252	9.676						
180	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TB	120300400	9.390	16						
181	HIDROCORTISONA 0,5% LOCION FRASCO	160650451	6	5.863						
182	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO	160650450	60	1.618						
183	HIDROCORTISONA SUCCIONATO 100MG AMP	135500500	852	1.701						
184	HIDROXICINA X100 MG/2ML SOL INY	110000176	102	12.093						
185	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA AM	155600306	6	66.804						
186	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10 MG TAB	130400400	5.940	287						
187	HIOSCINA BUTIL BROMURO+DIPIRONA AMPOLLA	130400403	1.292	1.300						
188	IBUPROFENO 400MG TB	145100550	1.960	69						

189	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG TB	180610205	360	64					
190	INMUNOGLOBINA ANTI RH,SOL,INY AM	185200300	12	343.426					
191	INSULINA LANTUS (GLARGINA)100 UI/ML INY	130800502	112	102.200					
192	INSULINA GLARGINA LANTUS X 3ML SOL INY LAPICERO	130800505	24	29.998					
193	INSULINA ZINC CRISTALINA AM	130800500	148	9.779					
194	INSULINA ZINC NPH 80 U,SOL,INY AM	130800501	118	10.396					
195	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TB	120001301	256	36					
196	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TAB SUBL (120001300)	120001300	62	909					
197	IVERMECTINA AL 0,6% SOL GOTAS	115400852	6	4.717					
198	KETAMINA CLORHIDRATO 50 MG FA	180450500	18	11.250					
199	KETOCONAZOL 2 % SUSP	115200351	6	2.124					
200	KETOCONAZOL 200 MG TB	115200350	92	192					
201	KETOTIFENO 1 MG TB	170500500	516	35					
202	KETOTIFENO 1 MG/5ML JARABE FC	170500501	24	1.782					
203	LABETALOL 100MG/20ML SOL INY	120100610	18	29.137					
204	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL 240 ML	155500320	2	16.941					
205	LAMIVUDINA+ZIDUVUDINA 150+300 MG TB	155500300	68	642					
206	LEVODOPA CARBIDOPA 250MG+25MG TB	180700600	978	256					
207	LEVOMEPRMAZINA 100MG TAB	180800600	18	368					
208	LEVOMEPRMAZINA 25MG TAB	180800601	160	154					
209	LEVOMEPRMAZINA 4% SOLUCION FC	180800603	28	8.768					
210	LEVONORGESTREL 0,75 MB TB POST- DAY	135400503	12	2.336					
211	LEVONORGESTREL MICRONIZADO 75 MG IMPLANTE SUBDERMO	135200270	30	134.343					
212	LEVONORGESTREL+ ETINILESTRADIOL SOBRE X 21 TABLETA	135400500	100	944					
213	LEVONORGESTREL 0,03 MG CJ 35 TB POSLAC	135400502	6	3.052					
214	LEVOTIROXINA 100 MCG TB	135700802	3.700	63					
215	LEVOTIROXINA 112 MCG TAB	200000003	18	651					
216	LEVOTIROXINA 50 MCG TB	135700801	8.454	37					
217	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO	160100601	112	7.545					
218	LITIO CARBONATO 300 MG TB	180650700	572	197					
219	LOPERAMIDA 2MG TAB	130200500	360	46					
220	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG TABLETAS	155500310	118	868					

221	LOPINAVIR+RITONAVIR 400MG+100MG/5ML JARABE	155500311	6	58.277						
222	LORATADINA 10 MG TB	110000170	2.564	30						
223	LORATADINA 5 MG/ 5ML (0,1%) JARABE	110000171	36	1.547						
224	LORAZEPAM 2 MG TB	180850601	354	53						
225	LOSARTAN 100 MG TABLETAS	120100604	1.392	81						
226	LOSARTAN 50 MG TABLETAS	120100603	38.900	30						
227	LOVASTATINA 20 MG TB	130850502	787	34						
228	MAGNESIO SULFATO 20-25% AM	180600800	266	508						
229	MANITOL 20% SOL,INY BO	120300800	6	11.317						
230	MEBENDAZOL 100MG TB	115401800	74	105						
231	MEBENDAZOL 100MG/5ML SUSP	115401801	12	1.213						
232	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG SOL INY	135800800	518	4.186						
233	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG TABLETAS	135800801	30	327						
234	MEPERIDINA 100 MG 2ML INY AM	180200700	54	1.870						
235	MEROPENEM 1GR AMP	115100140	642	14.611						
236	METFORMINA 850 MG TB	20000048	17.012	61						
237	METILERGOBASINA 0,2MG AMP	150000600	24	5.398						
238	METILPREDNISOLONA X 500 MG AM	135500801	966	10.865						
239	METIMAZOL 5MG TAB	135700850	454	132						
240	METOCARBAMOL 750 MG TB	145300700	3.800	125						
241	METOCLOPRAMIDA 10 MG SOL,INY AM	130300800	3.142	368						
242	METOCLOPRAMIDA 10 MG TB	130300801	710	30						
243	METOCLOPRAMIDA GOTAS FC	130300802	12	1.774						
244	METOPROLOL 100 MG TB	120100601	332	53						
245	METOPROLOL 50 MG TB	120100600	8.944	29						
246	METOPROLOL X 1 MG/ML AM	120100602	20	11.999						
247	METOTREXATO 2,5 MG TB	145100400	278	307						
248	METRONIDAZOL 2,5%(125MG/5ML) SUSP	115400601	6	2.725						
249	METRONIDAZOL 5%(250MG/5ML) SUSP	115400600	28	2.500						
250	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	160800801	610	168						
251	METRONIDAZOL 500 MG TB	115400603	2.422	82						
252	METRONIDAZOL 500MG AMP	115400604	1.592	1.989						
253	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	180850801	790	1.484						

254	MINOXIDIL 10 MG TAB	170200305	106	237						
255	MISOPROSTOL 200 MG TB	160800900	528	2.223						
256	MORFINA 10MG SOLUCION INYECTABLE	180200710	230	2.158						
257	MORFINA 3% (30MG/ML) SOLUCION ORAL	180200711	6	31.200						
258	MOXIFLOXACINO 0,5% SOL OFTALMICA	155300612	6	9.685						
259	N- BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG AMP SOL INY	130400402	3.224	1.118						
260	NALOXONA CLORHIDRATO 0,4MG/ML AM	180555600	6	24.650						
261	NAPROXENO 150 MG/5ML (3%) SUSPENSION FC	145100650	24	1.971						
262	NAPROXENO 250 MG CAPSULA CP	145100651	18.330	69						
263	NEOSTIGMINA BROMURO 0,5MG AM	180750600	54	544						
264	NIFEDIPINA 10 MG CP	120001850	122	343						
265	NIFEDIPINA 30 MG CP	120001855	2.600	122						
266	NIMODIPINA 30MG TB	120001851	352	90						
267	NISTATINA 100,000 U CREMA TOPICA	160300800	26	8.978						
268	NISTATINA 100,000U OVULOS UD	160800850	6	653						
269	NISTATINA 100,000U SUSPENSION	115200400	48	2.881						
270	NISTATINA 500,000U GG	115200401	100	453						
271	NITROFURANTOINA X 100 MG CAPS.	115250500	652	139						
272	NITROGLICERINA 50 MG/10ML SOL AM	120001805	20	12.186						
273	NITROPRUSIATO SODIO 50 MG AM	120100800	12	34.633						
274	NOREPINEFRINA 1MG/1ML SOLN INY AM X 4ML	120200360	50	3.320						
275	NORFLOXACINA 400 MG TB	115110700	62	199						
276	OMEPRAZOL 20MG TABLETA	130300805	9.922	55						
277	OMEPRAZOL X 40 MG AM	130300807	1.402	2.699						
278	OQ-SEINA SOLUCION OFTALMICA 15 ML FC	155300900	6	60.152						
279	OXACILINA 1 GR POLVO INY	115100675	2.792	1.354						
280	OXICODINA 10 MG TB	180300111	114	511						
281	OXICODONA X 20 MG TB	180300110	50	563						
282	OXIMETAZOLINA 0,025% GOTAS FC	155600700	6	3.815						
283	OXIMETAZOLINA 0,05% GOTAS FC	155600701	12	6.491						
284	OXITOCINA 10 U,I SOL,INY AM	150000701	1.340	1.485						
285	OXITOCINA 5 U,I SOL,INY AM	150000700	300	1.500						
286	PENICILINA G BENZATINICA 1,200,000U AM	115100701	108	1.386						

287	PENICILINA G BENZATINICA 2,400,000U	115100700	152	2.130					
288	PENICILINA G CRISTALINA 1,000,000 AMP	115100702	542	982					
289	PENICILINA G PROCAINICA 800,000	115100704	12	1.127					
290	PENICILINA G, CRISTALINA 5,000,000 FA	115100703	310	1.870					
291	PIPERACILINA+TAZOBACTAN 4,5 GRAMOS POLVO INY	115100807	962	8.648					
292	PIPERAZINA 20% JARABE SUSP	115401900	6	3.500					
293	PIPOTIAZINA 2,5% AMPOLLA PIPORTIL AM	180610700	26	6.983					
294	PIRANTEL PAMOATO 250 MG TB	115401951	212	328					
295	PIRANTEL PAMOATO5% (250MG/5ML) SUSP	115401950	24	1.727					
296	PIRIDOXINA 50 MG TB	195006419	84	74					
297	PODOFILINA 20% SOLUCION FC	160750800	2	6.597					
298	POLIMERIZADO DE GELATINA 500ML FC	175600700	20	44.330					
299	POTASIO CLORURO 2A 3 MEQ/ML AM	140200600	1.484	471					
300	PRazosina 1 MG MINIPRES TB	120100303	860	35					
301	PREDNISOLONA 5 MG TB	135500850	3.946	42					
302	PREDNISOLONA+FENILEFRINA GOTAS	155300861	12	4.967					
303	PREGABALINA 75 MG TB	180600303	24	422					
304	PROPOFOL 1% 10MG/ML X 20 ML SOL INY	180450430	256	6.575					
305	PROPRANOLOL 40 MG TB	120100750	510	50					
306	PROPRANOLOL 80 MG TB	120100751	20	110					
307	RANITIDINA 150MG TABLETA	130600600	752	99					
308	RANITIDINA 300 MG TABLETA	130600602	452	141					
309	RANITIDINA SOLUCION AMPOLLA 50MG/2ML	130600601	8.694	346					
310	REMIFENTANIL 2 MG POLVO ESTERIL INY	180850750	40	24.218					
311	RISPERIDONA 1 MG TB (RISPERDAL)	180600361	52	314					
312	RISPERIDONA 3 MG TAB	180600360	120	417					
313	ROCURONIO BROMURO 50MG/5ML VIAL	180450502	16	12.804					
314	SALBUTAMOL 0,04%X120ML JBE FC	170200600	6	1.608					
315	SALBUTAMOL 0,5% SOLUCION P/NEBULIZAR FCO X 15ML	170200599	6	15.458					
316	SALBUTAMOL INHALADOR FC	170200605	704	4.204					
317	SALES DE REHIDRATACION ORAL SO	140200800	552	447					
318	SERTRALINA 100 MG TB	20000064	72	152					
319	SERTRALINA 50 MG TB	180600380	712	91					

320	SEVOFLURANO 250 ML SEVORANE FC	180450420	12	406.067					
321	SILDENAFILO X 50 MG TABLETAS	120500505	6	211					
322	SODIO BICARBONATO 10 MEQ/ML AM	140200850	6	582					
323	SODIO CLORURO 0,9% BOLSA X 100 ML	140200917	118	1.797					
324	SODIO CLORURO 2 A3 MQE/ML AM	140200901	1.536	482					
325	SUCCINILCOLINA 1 GR SOL INY AM	145300900	12	26.123					
326	SUCRALFATO 1GR TB	130300804	1.020	218					
327	SUERO ALACRAMYN LIOFILIZADO VIAL	185000653	24	409.591					
328	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	180926030	18	297.800					
329	SULFACETAMIDA SOL OFTALMICA 10% FC	155300890	6	2.921					
330	SULFADIAZINA DE PLATA 1 GRAMO POMADA	160500600	72	2.745					
331	SULFATO FERROSO 100 A 300 MG TB	175200802	10.020	45					
332	SULFATO FERROSO 2,2,5% GOTAS FC	175200800	20	1.475					
333	SULFATO FERROSO JARABE FC	175200803	84	1.783					
334	SULFAZALAZINA X 500 MG TAB	145203100	24	290					
335	TECLOZAN 500MG TB	115400801	24	14.179					
336	TEGADERM 10X12X50 APOSITOS OCULARES	155300863	24	3.900					
337	TEOFILINA 125MG CP	170200750	184	202					
338	TEOFILINA 300MG CP	170200751	316	196					
339	TERRAMICINA UNGUENTO OFTALMICO	2000000	6	19.100					
340	TETRACICLINA 500 MG CP	115100850	210	215					
341	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECCABLE AM	195006702	20	4.005					
342	TIAMINA 300 MG TABLETA	195006701	6.556	161					
343	TIMOLOL MALEATO 5MG/ML (0,5%)	155300901	40	2.491					
344	TINIDAZOL 20% (200MG/ML) SUSP	115400850	12	1.535					
345	TINIDAZOL 500MG TB	115400851	328	114					
346	TIOPENTAL SODICO 1 GR POLVO INY FA	180450900	6	17.871					
347	TOXOIDE TETANICO SOL,INY	185000650	452	7.330					
348	TRAMADOL 100MG SOL ORAL GOTAS FC	180200800	108	1.224					
349	TRAMADOL 50 MG AMP	180200801	7.244	368					
350	TRAZODONA 50MG TAB	180610200	4.656	80					
351	TRIMETOPRIN+SULFA 08%+4% SUSP FC	115150872	6	2.154					
352	TRIMETOPRIN+SULFA 160+800MG TB	115150871	322	149					

353	TRIMETOPRIN+SULFA 80+400MG TB	115150870	148	110						
354	TROPICAMIDA 1% SOLUCION	155300603	6	23.522						
355	VANCOMICINA 500MG/10ML POLVO INYECTABLE	115100856	166	5.056						
356	VASOPRESINA 20UI/ML SOL INYECTABLE	120300361	6	23.799						
357	VECURONIO BROMURO 10 ML AM	145300851	38	13.947						
358	VERAPAMILO 120 MG TB	20000058	1.820	121						
359	VERAPAMILO 80 MG TB	120001900	562	67						
360	VITAMINA A 50,000U GRAGEAS	195000685	654	99						
361	VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA AMP	195006871	78	862						
362	VITAMINA K 1MG 1% SOLUCION INY AM	175400850	570	699						
363	WARFARINA 5 MG TB	175300900	684	217						
364	ZIDOVUDINA 10 MG AMPOLLA (RETROVIR)	115500342	6	97.309						
365	ZIDOVUDINA 10MM FRASCO X 100 ML	115500341	6	17.087						
366	AZUL DE TRIPAN SOL OFTALMICA	155300864	6	34.100						
367	DEXAMETAZONA SODIO FOSFATO 0,1% SOL OFTALMICA	155300700	6	46.749						
368	FLUNARIZINA 10 MG TABLETA	120500501	18	97						
369	INSULINA DETEMIR 10UI/MLSOL INY	130800503	5	35.062						
370	INSULINA LISPRO 100/1ML SOL INYE	130800504	6	46.481						
371	IOVERSOL 68% 320MG/100ML SOL INYC OPTIRAY	105400019	6	160.000						
372	IOVERSOL 68% 320MG/75 ML SOL INYECTABLE	105400020	6	125.000						
373	MESALAZINA 500 MG TAB	145203110	18	476						
374	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% SOL OFTALMICA	155300610	6	39.144						
375	SOLUCION SALINA BALANCEADA BO	140200961	6	30.024						
376	YODOPOVIDONA AL 5% GOTAS OFTALMICAS	155300801	6	66.176						
377	BUPIVACAINA 0,5% SIN EPINEFRINA (X 20 ML)	000000083	96	13.295						
378	BUPIVACAINA 0,5% + EPINEFRINA (x 20 ml)	000000084	6	18.002						
379	BUPIVACAINA 0,5% PESADA	000000085	726	1.680						
380	LIDOCAINA 2% SIMPLE x 50 ml	000000152	4	8.094						
381	LIDOCAINA 1% + EPINEFRINA (AMPOLLA X 10 ML)	000000153	6	5.144						

382	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA x 50 ml	000000154	6	10.285					
383	LIDOCAINA 2% S,E X 10 ML	000006510	126	1.640					
384	LIDOCAINA AL 1% S,E X 10 ML	00006511	24	8.146					
385	IOVERSOL 64% 300MG/50ML SOL INYECTABLE	105400018	30	85.000					

Atentamente,



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
 GERENTE